



**CONSTANCIA SECRETARIAL**, Mocoa, quince (15) de octubre de 2021. Doy cuenta a la señora Juez, respecto a la respuesta emitida por el Banco Agrario. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

**JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 0448**

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2018-00144**  
Ejecutante: CARMEN ADRIANA CORREA PANTOJA  
Ejecutado: SUPERSERVICIOS DE NARIÑO S.A.

**Mocoa, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho dispone que:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte ejecutada de que se incluya la devolución del valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$22.284.720) a favor de Superservicios de Nariño S.A.

Teniendo en cuenta que revisada la respuesta emitida por parte del Banco Agrario, en donde se avizora que efectivamente el título judicial se encuentra constituido, pero con la falencia que los sujetos procesales se encuentran invertidos, es decir, en el depósito judicial registra como ejecutante la SUPERSERVICIOS DE NARIÑO, antecedente que no corresponde a la realidad, sin embargo el título judicial se retornada al que lo constituye, es decir al ejecutado que para el caso en concreto es SUPERSERVICIOS DE NARIÑO, se encuentra que se debe retornar el siguiente título:

1. El título 479030000116720 de 19/06/2018, por la suma de \$ 22.284.720,oo.

Por lo anterior se estima conveniente devolver el título judicial en favor de la parte ejecutada SUPERSERVICIOS DE NARIÑO, por cuanto liquidado crédito y costas con la devolución del presente título, esta saldada la totalidad de la obligación, por tanto, dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 461 del C.G. del P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. Se decretará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, una vez devuelto el depósito aprobado se dará el trámite prestablecido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA** del Título Judicial No. 479030000116720 de 19/06/2018, por la suma de VEINTI DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$22.284.720,oo) a favor de la ejecutada SUPERSERVICIOS DE NARIÑO.

**SEGUNDO: TERMINAR** el proceso ejecutivo de la referencia por pago total de la obligación.

**TERCERO: ORDENAR** el **ARCHIVO** del expediente, previa desanotación en el libro radicador general.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

\*\*\*Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 48 del 19 octubre de 2021\*\*\*

**Firmado Por:**

**Pilar Andrea Prieto Perez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f54c1d77ef8b1bf193bb50808930238af219f040cc97490d53bee40fe8f1c318**

Documento generado en 15/10/2021 11:33:03 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**